



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 28 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 089-2024-MDNC/OL, de fecha 24 de mayo de 2024, Nota Informativa N° 1405-2024-MDNC/OL, de fecha 24 de mayo de 2024, Informe N° 0302-2024-GAF/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2024, Informe Legal N° 384-2024-OAJ/MDNC, de fecha 28 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDNC, de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, en virtud del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece de manera expresa:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así mismo, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, consigna en su Art. 15° la forma de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, la misma que fue modificada por el Decreto Legislativo N°1444, el cual señala:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, se tiene adjunto al presente expediente administrativo, la **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001163**, por el monto de **S/ 588,675.30 (Quinientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 30/100 Soles)**, para pago por la ejecución de la obra: Reparación del Ambiente Administrativo en el Pool de Maquinaria de la MDNC – CUI 2634178;

Que, con nota informativa N° 1405-2024-MDNC/OL, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2024, por inclusión de procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente:



Inclusión de Un (01) Procedimientos de Selección:

Nº	Descripción	Ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
01	Ejecución de la obra: "reparación de ambiente administrativo, en el pool de maquinaria de la Municipalidad - Distrito de Nueva Cajamarca-Provincia de Rioja Departamento de San Martín" con CUI N° 2634178	Ítem Único	Obra	S/588,675.30	Adjudicación Simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Junio

Que, mediante informe N° 302-2024-GAF/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante informe legal N° 384-2024-OAJ/MDNC, de fecha 28 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable jurídicamente:

APROBAR LA OCTAVA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, para incluir un Procedimientos de Selección, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y concordante con el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Resulta viable jurídicamente, INCLUIR un Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, en observancia de la Nota Informativa N° 1405-2024-MDNC/OL, de fecha 24 de mayo del 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
01	Ejecución de la obra: "reparación de ambiente administrativo, en el pool de maquinaria de la Municipalidad - Distrito de Nueva Cajamarca-Provincia de Rioja Departamento de San Martín" con CUI N° 2634178	Ítem Único	Obra	S/588,675.30	Adjudicación Simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Junio

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA OCTAVA MODIFICACIÓN, del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, para incluir un Procedimientos de Selección, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y concordante con el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, para incluir al siguiente Procedimiento de Selección:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
01	Ejecución de la obra: "reparación de ambiente administrativo, en el pool de maquinaria de la Municipalidad - Distrito de Nueva Cajamarca-Provincia de Rioja Departamento de San Martín" con CUI N° 2634178	Ítem Único	Obra	S/588,675.30	Adjudicación Simplificada	5-07 Fondo de Compensación Municipal	Junio

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Logística y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL